



ME476015363CO

CORREO MASIVO ESTANDAR

Fecha: 22/06/2016

ACUSE DE
RECIBO

ME476015363CO

REMITENTE	CORRESPONDENCIA - MUNICIPIO DE MANIZALES		OS	5805689		
	CALLE 19 Nro. 21 - 44 - OFICINA CORRESPONDENCIA MANIZALES_CALDAS					
DESTINATARIO	CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO			
	35562-2016		5555			
	USURIO					
	CL 50 3158 BARRIO PERSIA					
MANIZALES_CALDAS - CALDAS						
35562-2016						
UGR 1140 GED 18181-16						
NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input checked="" type="checkbox"/> NE	<input type="checkbox"/> ENT	REIBI A SATISFACCION				
<input type="checkbox"/> FM	NOME RE. <i>no del</i> DEL DESTINATARIO					

REMITENTE CORRESPONDENCIA - MUNICIPIO DE MANIZALES

DATOS DESTINATARIO

USURIO

CL 50 3158 BARRIO PERSIA

MANIZALES_CALDAS CALDAS

junio

23	24	25	26	27	28	29	30
----	----	----	----	----	----	----	----

julio

01	02	03	04	05	06	07
----	----	----	----	----	----	----

UGR 1140 GED 18181-16
Manizales, junio 17 del 2016

Señora
PATRICIA FERRERO ECHEVERRY
Líder de Atención al Cliente
Aguas de Manizales S.A. E.S.P.
Ciudad

Asunto: Inspección visual en viviendas localizadas en la calle 50 N° 31-58-54.
Referencia: 14100-1405 Rad N° 3116.

Por solicitud de aguas de Manizales y en atención al asunto de referencia, se destinó personal de la Unidad de Gestión del Riesgo para que realizara una inspección visual en las viviendas localizadas en la calle 50 N° 31-58-54 en el Barrio Persia, de la cual se derivan las siguientes observaciones:

En la visita realizada se observó que las viviendas cuentan con un sistema de canales y bajantes adecuado, pero en el momento de las lluvias se generan algunas inundaciones ya que desde una de las canales el agua cae directamente al sistema de canalización de la vivienda vecina, generando rebose de agua, afectando las viviendas vecinas, donde se observaron humedades en los aleros de madera.

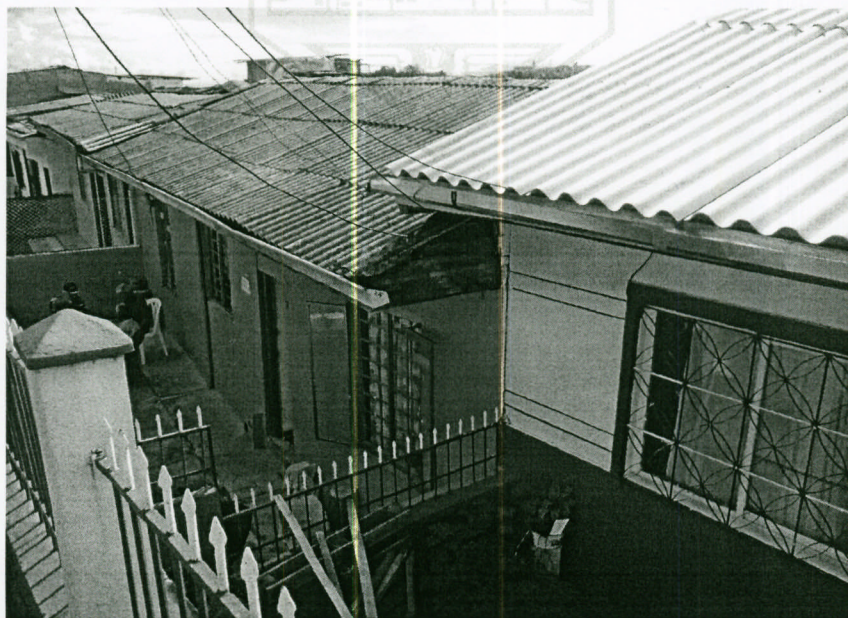


Imagen 1. Sistema de canalización de las viviendas

Recomendaciones y conclusiones

- Se recomienda ajustar las canales de forma que se dé la pendiente adecuada que conduzca a la bajante.
- Si la problemática persiste, se recomienda realizar el cambio de la canal por una de mayor tamaño.
- Se recomienda ajustar la canal, ya que se observan algunas desviaciones a lo largo que pueden afectar el recorrido y la disposición de forma adecuada.
- No se observaron factores que pongan en riesgo el bien estar de las personas que habitan en las viviendas ni afectaciones estructurales, pero se recomienda realizar las reparaciones para el mejoramiento de las condiciones de la vivienda.
- **2.6.5. Mejoramiento para vivienda saludable.** El subsidio familiar de vivienda en la modalidad de mejoramiento para vivienda saludable tiene por objeto mejorar las condiciones básicas de salud de los hogares más vulnerables, a través de reparaciones o mejoras locativas que no requieren la obtención de permisos o licencias por las autoridades competentes. Estas reparaciones o mejoras locativas están asociadas, prioritariamente, a la habilitación o instalación de baños, lavaderos, cocinas, redes hidráulicas y sanitarias, cubiertas, y otras condiciones relacionadas con el saneamiento y mejoramiento de fachadas de una vivienda de interés social prioritario, con el objeto de alcanzar progresivamente las condiciones de una vivienda saludable.
- Y por último según lo establecido en la ley 1523 de 2012, **Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones, el principio de auto conservación:** toda persona natural, bien sea de derecho público o privado, tiene el deber de adoptar las medidas necesarias para una adecuada gestión del riesgo en su ámbito personal y funcional, con miras a salvaguardarse.

Cordialmente,


JAIRO ALFREDO LOPEZ BAENA
Director Técnico
UGR.

Con copia: **Usuario calle 50 N° 31-58, Barrio Persia.**

21 JUN 2016


DANIELA ROBLEDO POSADA
Profesional Universitario
UGR.

35562-2016